

Formulario: LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS

Radicado: 12-01-20220208000000841

Fecha: 08/02/2022 11:44:20 a.m.

Usuario: srocha

Fecha generación: 19/09/2024 02:51:59 p.m.



12-01-20220208000000841

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CÓD.: C-1201



REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ALFONSO HERRERA
Director jurídico

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD: C-1201 - VER: 001

VERSIÓN: 001

Tabla de contenido

	Página
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. PROCEDIMIENTO	3
4.1 Derechos humanos	4
4.2 Cumplimiento de obligaciones laborales	4
4.3 Ética empresarial y prácticas de negocios responsables	6
4.4 Prevención del riesgo de fraude, soborno y corrupción	6
4.5 Prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	6
4.6 Reporte y sanción de actos incorrectos	7
4.7 Obsequios y atenciones	7
4.8 Conflictos de Interés	7
4.9 Confidencialidad de la información	8
4.10 Competencia justa y leal	8
4.11 Sostenibilidad ambiental	8
4.12 Sostenibilidad	8
4.13 Cumplimiento del código	9
5. FORMATOS	9
6. CONTROL DE CAMBIOS	9

1. OBJETO

Documentar las directrices de código de conducta que deben cumplir los proveedores de Concesión Vial de los Llanos S.A.S, para poder tener vinculo contractual con la empresa.

2. ALCANCE

Este código aplica para los proveedores, contratistas y subcontratistas que suministran productos y/o servicios relacionados a la Concesión Vial de los Llanos S.A.S, para dar cumplimiento a los requerimientos del Contrato de Concesión No. 04 de 2015.

3. DEFINICIONES

Evaluación de Proveedores: Corresponde al proceso mediante el cual se estudia un proveedor y se define su capacidad de cumplir con los requisitos y especificaciones de un producto o servicio y el grado de control.

Proveedor: Organización, empresa o persona natural o jurídica que proporciona un producto o servicio

Re-evaluación de proveedores: Se define como el seguimiento que se realiza al desempeño del proveedor.

Selección de Proveedores: Corresponde al proceso mediante el cual un proveedor es ingresado a la base de datos una vez ha cumplido criterios de aceptación previamente definidos.

Unidad Funcional: Se refiere a cada una de las divisiones del Proyecto objeto del Contrato de Concesión No. 004 de 2015, tal como se presentan en su Parte Especial, que corresponden – cada una– a un conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones indispensables para la prestación de servicios con independencia funcional, la cual le permitirá funcionar y operar de forma individual cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

4. PROCEDIMIENTO

El Código de Conducta para Proveedores, es un compendio de reglas que define los estándares de comportamiento esperados por la Concesión Vial de los Llanos S.A.S. y guían la forma de proceder de proveedores, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe o de las funciones que se desempeñen, por esto, se respeta el principio de integridad en todas las relaciones profesionales, y se exige lo mismo a aquellas personas y grupos de interés con quienes se interactúan.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD: C-1201 - VER: 001

En la gestión de la cadena de adquisición de bienes y servicios, además de lo contenido en este código de conducta, se exige el cumplimiento de las siguientes políticas y directrices de la compañía:

- Política de prevención contra el lavado de activos y financiación al terrorismo.
- Política de tratamiento de la información
- Manual de Requisitos de Proveedores M-1503
- Manual de buen gobierno corporativo M-1202.

4.1 Derechos humanos

Los proveedores y contratistas de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S se comprometen a respetar los Derechos Humanos y a ofrecer un trato digno y respetuoso a sus empleados y a todas aquellas personas con las que se relacionen en el cumplimiento de las actividades contempladas en su operación.

Como proveedor o contratista de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S entiende los siguientes aspectos y se compromete a cumplir con los siguientes parámetros:

4.1.1 Prohibición de trabajo infantil

Cualquier forma de explotación laboral infantil por el proveedor está estrictamente prohibida. Por trabajo infantil se entiende cualquier labor mental, física, social o moralmente peligrosa o dañina para los niños, o que interfiere directamente en sus necesidades de educación obligatoria definida como tal por la autoridad correspondiente.

4.1.2 Trato digno y no discriminación

Ningún proveedor de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S podrá ejercer la discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, así como cualquier forma de discriminación en materia de retribución salarial.

4.2 Cumplimiento de obligaciones laborales

4.2.1 Jornada Laboral

Los proveedores deberán asegurar a sus empleados, una jornada de trabajo que sea la convenida por las partes, o a falta de convenio, la máxima legal en el ordenamiento jurídico aplicable.

4.2.2 Salarios

Los proveedores compensarán a los trabajadores con salarios justos y acordes a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

4.2.3 Prohibición de Trabajo forzoso

Ningún proveedor de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S utilizará prácticas de trabajo forzoso u obligatorio, esclavitud o trata de personas; deberá permitir a sus trabajadores terminar la relación laboral, después de haber dado la debida notificación a su empleador, según lo establece la legislación laboral.

4.2.4 Dignidad del Trabajador

Ningún proveedor podrá ejercer ningún tipo de abuso o irrespeto que atente contra la dignidad de los trabajadores, como: tratos crueles, inhumanos o degradantes, castigos corporales, prácticas discriminatorias, acoso físico, sexual, psicológico o verbal, injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.

4.2.5 Asociación y Libertad sindical

Concesión Vial de los Llanos S.A.S es respetuosa del derecho a constituir sindicatos y el derecho a la negociación colectiva por parte de sus empleados, sujetos al orden legal y a los principios democráticos; de igual forma los proveedores deben respetar este derecho en sus empleados.

4.2.6 Seguridad y Salud en el Trabajo

Los proveedores deberán cumplir desde la firma del Contrato de Trabajo, con la afiliación al sistema integral de seguridad social de sus empleados y así mismo verificar que las empresas que subcontrate cumplan con tales obligaciones.

Deberán reportar y gestionar la ocurrencia de lesiones, incidentes, accidentes o enfermedades laborales, así como implementar programas y controles para la prevención de la ocurrencia de estos.

Deberán proveer a sus empleados los equipos y elementos de protección personal necesarios para evitar cualquier daño o afectación a la salud.

Deberán contar con los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes y por la profesional SST, para el desarrollo de actividades dentro de los centros de trabajo de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Deberán cumplir con lo señalado en el Manual de Requisitos de Proveedores M-1503, en los tiempos establecidos por la Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Deberán contar de acuerdo con su actividad, con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice con programas, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de hábitos saludables, dentro de un ambiente laboral limpio, seguro y saludable.

4.3 Ética empresarial y prácticas de negocios responsables

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

- No se pactará ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- No se desarrollarán actividades con terceros implicados en la violación de los derechos humanos.
- Las negociaciones con nuestros grupos de interés se realizarán basados en la ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial.
- Los proveedores deberán cumplir con las condiciones establecidas en los procesos de contratación, acatando las leyes y regulaciones aplicables a la organización.
- Nuestros proveedores deben cumplir con las obligaciones tributarias que les corresponda, de acuerdo con la legislación aplicable. Concesión Vial de los Llanos S.A.S. no asumirá impuestos a favor de terceros.

4.4 Prevención del riesgo de fraude, soborno y corrupción

Los proveedores se comprometen a lo siguiente:

- No incurrir en acciones relacionadas con fraude, soborno y/o corrupción.
- No realizar actividades ilícitas.
- No usar a la otra parte, o a la relación comercial con ésta para cometer actos ilícitos o relacionados con fraude, soborno y/o corrupción.
- Cumplir con la normatividad aplicable, requerimientos y órdenes de las autoridades competentes nacionales, e internacionales en materia de prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y/o corrupción.

4.5 Prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Los proveedores se comprometen a lo siguiente:

- Los recursos, dineros, activos o bienes relacionados con la relación contractual tienen una procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos, ni con ninguno de sus delitos fuente.
- Los bienes producto de la relación contractual, no van a ser destinados a la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes.
- Los proveedores, sus directores, accionistas, socios o empleados no han sido incluidos en listas de control de riesgo de lavado de activo y financiación del terrorismo nacionales o internacionales.
- Sus actividades no implican ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD: C-1201 - VER: 001

- Los proveedores se obligan a entregar información veraz y verificable, y actualizar su información personal, institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
- Los proveedores se obligan a no invitar a participar o implicar a la organización en cualquier actividad relacionada con lavado de activos y financiación de terrorismo.

4.6 Reporte y sanción de actos incorrectos

Los proveedores no podrán ofrecer o prometer directamente o a través de algún tercero, ningún acuerdo de tipo personal o calificado como inapropiado buscando obtener algún beneficio de negocio o cualquier otro tipo de ventaja comercial. De igual forma los proveedores no podrán aceptar ningún tipo de ventaja comercial o trato preferencial por parte del área contratante de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Cuando un proveedor, un área contratante o colaborador de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S. observe un acto incorrecto deberá reportarlo al Gerente General y/o al Director Jurídico, la cual garantiza la protección de la identidad del denunciante, facilitando la denuncia de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.

Correo electrónico Director Jurídico: jherrera@ccllanos.co

Correo electrónico Gerente General: orobayo@ccllanos.co

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de la ley, de las políticas de la compañía o de este Código.

4.7 Obsequios y atenciones

Los proveedores no deben ofrecer o conceder a ningún colaborador de la organización, directa o indirectamente, obsequios, atenciones, regalos, dinero en efectivo o su equivalente, u otras ventajas no autorizadas con el objetivo de beneficiarse en la adjudicación de un contrato o cualquier otro asunto relacionado con la Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

De igual manera, tanto proveedores como empleados se abstendrán de aceptar obsequios, atenciones, regalos, dinero en efectivo o su equivalente, u otras ventajas no autorizadas que tengan la finalidad antes señalada.

4.8 Conflictos de Interés

Existe Conflicto de Interés cuando en la relación entre un proveedor y un colaborador de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S se presenten situaciones o relaciones comerciales, laborales, de parentesco o afectividad que pudiera afectar la objetividad en la toma de decisión frente a este proveedor.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD: C-1201 - VER: 001

Al presentarse un Conflicto de Interés, el Colaborador de la Concesión Vial de los Llanos S.A.S deberá informar de manera inmediata la situación a la Gerencia General y/o a la Dirección Jurídica de la Concesión, describiéndola de manera detallada y soportándola con el objeto de que se emitan recomendaciones sobre la adecuada administración del conflicto.

4.9 Confidencialidad de la información

Los proveedores deberán mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información derivada de la relación contractual.

En los casos en que sea pertinente, la Concesión Vial de los Llanos S.A.S podrá solicitar la firma de un acuerdo de Confidencialidad.

4.10 Competencia justa y leal

Concesión Vial de los Llanos S.A.S fomenta la libre competencia y evita toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma. Esperamos que nuestros proveedores dirijan sus empresas siendo coherentes con una competencia justa, leal y de acuerdo con la legislación aplicable de defensa de la libre competencia.

4.11 Sostenibilidad ambiental

Concesión Vial de los Llanos S.A.S apoya y fomenta la ejecución de buenas prácticas operacionales, prácticas de protección del medio ambiente, y desarrollo de proyectos sustentables.

Los proveedores cumplirán con las normas ambientales y buscarán la forma de prevenir y/o minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y/o los Protocolos Ambientales del Proyecto de Concesión previstos para los sectores, zonas e instalaciones donde presten su servicio, así como cualquier otro lineamiento o políticas definidas por la ley y por la Concesión Vial de los Llanos S.A.S en materia ambiental y de sostenibilidad.

Los proveedores deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias referentes al tema.

4.12 Sostenibilidad

Los proveedores respetarán los Principios del Pacto Global, así como los derechos reconocidos por la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Principios de la Organización Internacional del Trabajo y la normatividad nacional que reconozca Derechos Humanos.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD: C-1201 - VER: 001

El desconocimiento a los Principios aquí enunciados por parte del Proveedor será considerado un incumplimiento grave de la relación Contractual.

4.13 Cumplimiento del código

En caso de que alguno de nuestros proveedores incurra en cualquier acto contrario a lo establecido en el este código, la Concesión Vial de los Llanos S.A.S estará facultado para suspender y/o terminar los contratos o vínculos con este proveedor, excluirlo de los procesos de selección en los que esté participando o excluirlo de futuras negociaciones.

5. FORMATOS

Todos los que indiquen en los procedimientos que le complementan y respaldan.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Numeral	Descripción del Cambio	Página	Fecha
NA	Elaboración del documento	NA	Ene 2022